



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA



RESOLUCIÓN N°

2767

Resistencia, 19 AGO 2025



VISTO:

La Ordenanza N° 13.812 –Código Único de Tránsito y Transporte Municipal–, la Ordenanza N° 12.608 - Código Ambiental de la Ciudad de Resistencia, la Ordenanza N° 12.921 (adhesión al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición final de Automotores), las Ordenanzas N° 2.873 y sus modificatorias –Régimen de Contrataciones Municipales–, la Ordenanza N° 14.787 de Emergencia Epidemiológica, Sanitaria y Ambiental en la ciudad de Resistencia, y las Actuaciones Simples N° 86700-S-2024 y 13116-S-2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 13812 –Código Único de Tránsito y Transporte Municipal– se tipifican las conductas susceptibles de recibir sanciones por parte de los conductores de la Ciudad de Resistencia;

Que, en este mismo orden de ideas, mediante Actuación Simple N° 13116-S-2025, la Subsecretaría de Fiscalización Urbana de la Secretaría de Gobierno, por las razones expresadas en la misma, solicita la contratación de un servicio de compactación de los vehículos en desuso y en estado de abandono depositados en los predios y corralones municipales;

Que dentro de este grupo de sanciones tipificadas se encuentran aquellas que conllevan el secuestro de los vehículos, situación que ha provocado una notable saturación en el predio del corralón municipal, debido a que muchos propietarios no retiran sus unidades tras su secuestro, lo cual refleja una creciente problemática en la gestión de los recursos y la infraestructura municipal;

Que el número aproximado de moto vehículos retenidos asciende en la actualidad a más de cinco mil (5.000), provocando la saturación del espacio físico disponible y dificultando las tareas de control, inventario y disposición final de los mismos;

Que esta excesiva concentración de vehículos genera un potencial riesgo ambiental por la eventual filtración de fluidos contaminantes y la proliferación de vectores que puedan afectar la salud de la población;

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Arq. Néstor José Dellamea
SECRETARIO DE SERVICIOS
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dr. CARLOS VARISCO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Resistencia

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

Dr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA



RESOLUCIÓN N° **2767**

Resistencia, **19 AGO 2025**

Que la congestión de moto vehículos también entorpece la labor administrativa y judicial, al dificultar la identificación, custodia, restitución oportuna y/o disposición final conforme a la normativa vigente;

Que resulta indispensable proteger el patrimonio público, manteniendo un uso racional del predio municipal, garantizando la salubridad, la seguridad y promoviendo un control eficiente de los motovehículos allí depositados;

Que es deber de la administración municipal implementar un plan integral de limpieza y reordenamiento del corralón, a fin de abordar las problemáticas descritas y asegurar una gestión eficaz de los vehículos retenidos;

Que, en este sentido, mediante la Ordenanza N° 12.921 el Municipio adhiere al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición final de Automotores (creado por Resolución N° 442/2009 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación);

Que en su Artículo 2° establece que, en el ámbito de jurisdicción de la Municipalidad de Resistencia, el Régimen de Descontaminación y Compactación alcanzará a: *"Todos aquellos vehículos y moto vehículos que hayan sido materia de secuestro por la autoridad municipal, y que se encuentren en tal situación por un periodo mayor de seis (6) meses a contar de la fecha del secuestro, sin que haya sido reclamados por personas que acrediten la titularidad de los mismos o derecho a su rescate"*;

Que en su Artículo 4° dispone que, *"cuando el rodado sea identificable, la autoridad de aplicación deberá intimar fehacientemente al titular registral, a retirar en el plazo de diez (10) días de corrido, previo pago de los gastos y multas que recayeran sobre el rodado y bajo apercibimiento de procederse a la compactación del mismo"*;

Que en su Artículo 5° establece que *"En el caso que se desconozca la titularidad del dominio de los vehículos comprendidos en el artículo 2°... la Autoridad de Aplicación dispondrá directamente la compactación de los mismos..."*;

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Arq. Néstor José Dellamea
SECRETARIO DE SERVICIOS
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

Dr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia



RESOLUCIÓN N° **2767**

Resistencia, **19 AGO 2025**

Que el Artículo 6° dispone que, *"...la autoridad de aplicación deberá publicar a través de edictos por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, el listado de rodados a compactar"*;

Que en su Artículo 7° establece que *"... vencido el plazo establecido en el Artículo 4°) y finalizada la publicación de edictos que establece el Artículo 6°) se procederá a descontaminar, en caso que este procedimiento sea necesario y a compactar el vehículo y sus partes. Se entiende por 'descontaminación' la extracción de los elementos contaminantes del medio ambiente como: batería, fluidos y similares... Se entiende por 'compactación' un proceso de destrucción que convierte en chatarra a los vehículos automotores, sus partes constitutivas, accesorios, chasis o similares..."*;

Que el Artículo 8° instituye que: *"En caso que el servicio de compactación fuese sin costo para el Municipio, en virtud de la entrega del material compactado al prestador del servicio, el Departamento Ejecutivo Municipal quedará facultado para realizar la adjudicación en forma directa, previa realización de una compulsa de ofertas, donde se dará prioridad a la empresa que ofrezca pagar el mejor precio y en el marco más conveniente a los intereses municipales"*;

Que el Artículo 12° *"Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer del bien para su compactación, previa incorporación al patrimonio municipal, los automotores o sus partes comprendidos en el Artículo 2° el cual definirá cuáles serán las metodologías a implementarse para su destino final..."*;

Que el Artículo 15° establece que, *"la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será el Departamento Ejecutivo Municipal, autorizándosele a delegar las facultades que por este Artículo se le confieren en la Secretaría o Repartición con incumbencia en razón de la materia"*;

Que en su Artículo 16° dispone que *"Aquellos vehículos y/o sus partes que, al momento de la entrega en vigencia de la presente Ordenanza, por haberse encontrado abandonados y/o secuestrados, hubieran sido remitidos y se hallaren depositados en playones, galpones y*

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Arq. Néstor José Dellamea
SECRETARIO DE SERVICIOS
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

L. EMILIO VARIASCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

Dr. RICARDO ROBERTO ROFFE
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia



RESOLUCIÓN N° **2767**

Resistencia, **19 AGO 2025**

cualquier otra dependencia existente a tales fines en el ámbito de la Municipalidad de Resistencia, sin haber sido reclamados por personas que acrediten la titularidad de los mismos o derecho a su rescate, serán sometidos al procedimiento previsto en el Artículo 7°";

Que la Ordenanza N° 14.787 declara la emergencia Epidemiológica, Sanitaria y Ambiental en la ciudad de Resistencia, en el marco de la lucha contra el virus transmitido por el mosquito *Aedes Aegypti* –Dengue– por el período de un (1) año desde su promulgación (04 de junio de 2024);

Que se recomienda al Departamento Ejecutivo Municipal la implementación de un plan de descacharrado, estrategia de saneamiento ambiental cuyo objetivo es eliminar o reducir los elementos que puedan servir de refugio y reproducción a vectores de enfermedades, como mosquitos, roedores o insectos, mediante la recolección, el retiro y la disposición adecuada de objetos y residuos;

Que en el predio municipal "Corralón" los vehículos alojados pueden convertirse en caldo de cultivo para mosquitos, ya que el agua estancada en sus partes favorece su reproducción, aumentando el riesgo de enfermedades; además, las malezas crecen descontroladamente, acumulando agua y residuos, lo que también atrae insectos y roedores;

Que, para combatir esta situación, un plan de descacharrado incluye la recolección de vehículos abandonados, el corte de maleza, el retiro de residuos y, en algunos casos, la desinfección para reducir los vectores y mejorar la salud pública;

Que el procedimiento de compactación colabora con dicho plan, pues implicaría el retiro definitivo de estos vehículos;

Que, en cumplimiento a lo solicitado por la Subsecretaría de Fiscalización Urbana, es necesario establecer condiciones para la contratación de un servicio que incluya, por cuestiones ambientales, la descontaminación, el desguace, la clasificación, la compactación / destrucción de los vehículos (vehículos en general, automotores, moto vehículos, ciclomotores, etc.) no aptos para rodar y de chatarras, así como su disposición final;

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Arq. Néstor José Delamea
SECRETARIO DE SERVICIOS
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

L. EMILIO VARISTO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dra. Natalia Gabriela Acosta
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

Dr. RICARDO ROBERTO ROFFE
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia



RESOLUCIÓN N° **2767**

Resistencia, 19 AGO 2025

Que, como parte integral de dicho servicio de compactación, se provea equipamiento, conocimiento y medidas de seguridad para una gestión más eficiente del mismo;

Que por las características del servicio corresponde implementar un llamado a Licitación Pública, conforme las previsiones del Apartado 18 del Anexo I del Régimen de Contrataciones Municipales –Ordenanza N° 2.873 y sus modificatorias–, para un Concurso de Contratación a Riesgo;

Que dicho procedimiento se realiza a fin de evitar erogaciones por parte del Municipio;

Que el adjudicatario asumirá la totalidad de los costos de preparación, descontaminación, desguace, clasificación y compactación de los vehículos abandonados o retenidos;

Que, a partir de la venta del material resultante de la compactación, la Municipalidad percibirá un beneficio económico por la venta de los materiales desguazados y/o compactados, debiendo previamente ofrecer al Municipio un valor final de compra por dichos materiales, lo cual constituye una fuente adicional de ingresos y permite una gestión financieramente conveniente y sostenible;

Que dicha operatoria propicia la preservación del medio ambiente y la salud pública, en virtud de la eliminación adecuada de residuos peligrosos y la prevención de focos infecciosos;

Que, como corolario de lo expresado, corresponde, a los fines de la implementación de la Licitación y posterior Adjudicación, la creación de una Comisión de Preadjudicación con intervención de las áreas pertinentes;

Que en Acta de fecha 8 de agosto de 2025, incorporada a la documentación en trato, la Comisión Evaluadora, aconseja, Celebrar la Contratación de Concurso a Riesgo, encuadrada en la Licitación Pública N°44/25 con la empresa empresa Jit S.A CUIT N° 30-62188142-2, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Cláusulas y Condiciones Particulares, según consta en informe adjunto del área solicitante;

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Arq. Néstor José Dellamea
SECRETARIO DE SERVICIOS
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NINISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

L. EMILIO VARRISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dra. Mariana Gabriela A. ...
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

Dr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia



RESOLUCIÓN N° **2767**

Resistencia, **19 AGO 2025**

Que el Artículo 159° de la Carta Orgánica Municipal y el Régimen de Contrataciones Municipales, Ordenanza N° 2.873, otorgan facultades suficientes para el dictado de la presente;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

PRIMERO: Celebrar la Contratación de Concurso a Riesgo, encuadrada en la Licitación Pública N° 044/2025, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Cláusulas y Condiciones Particulares, con la empresa Jit S.A CUIT N° 30-62188142-2, con domicilio en Ruta Nacional 16 Km 21,3, Ciudad de Resistencia, el ítem N° 1, precio a pagar por tonelada la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00) haciendo un total por las quinientas (500) toneladas de Pesos Veinticinco Millones (\$ 25.000.000). **Forma de pago:** Anexo IV establecido en el Pliego de Cláusulas y Condiciones Particulares aprobado en Resolución N°1028/25, Cláusula Cuarta (modelo de Contrato), en un todo de acuerdo a los Considerandos de la presente.

SEGUNDO: IMPÚTESE a la Partida Presupuestaria correspondiente, los recursos y las erogaciones que demande el cumplimiento de lo resuelto en la presente.

CUARTO: REFRÉNDESE por las Secretarías de Economía, de Legal y Técnica, de Coordinación Ejecutiva, de Gobierno y de Servicios.

QUINTO: REGÍSTRESE, Notifíquese a las partes y dependencias interesadas a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Arq. Néstor José Dellamén
SECRETARIO DE SERVICIOS
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NINISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

L. EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Resistencia

Dra. Natalia Gabriela A. ...
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

Ct. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia



RESOLUCIÓN N° **2767**

Resistencia, **19 AGO 2025**

SÉPTIMA: AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN. LA MUNICIPALIDAD tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier momento las instalaciones, equipos y procedimientos utilizados por EL CONTRATISTA para verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Cualquier irregularidad detectada deberá ser subsanada en un plazo de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento.

OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía equivalente al DIEZ (10) por ciento del monto total adjudicado, la cual será retenida hasta la finalización del contrato y verificación del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas.

NOVENA: OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las regulaciones ambientales nacionales, provinciales y municipales, asegurando que los residuos generados sean tratados y dispuestos conforme a la normativa vigente. Se prohíbe expresamente la disposición inadecuada de residuos peligrosos. ---

DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá resolverse por:

- I. Expiración del plazo;
- II. Mutuo acuerdo entre las partes;
- III. Incumplimiento grave por parte de EL CONTRATISTA;
- IV. Declaración de quiebra o inhabilitación legal de EL CONTRATISTA;
- V. Falta de pago de las obligaciones económicas establecidas en el contrato; e
- VI. Incumplimiento de las normativas ambientales o de seguridad laboral.

UNDÉCIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para todas las cuestiones derivadas del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y especialmente los federales. -----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Resistencia, en el lugar y fecha indicados en el encabezado del presente acuerdo. En el

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Arq. Néstor José Dellamea
SECRETARIO DE SERVICIOS
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

FRANCISCO VARIASCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Resistencia

Dra. Natalia Gabriela Acuña
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

Dr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA



RESOLUCIÓN N° **2767**

Resistencia, **19 AGO 2025**

mimo se tendrán por válidas todas las comunicaciones que fehacientemente sean cursadas en virtud de este Convenio. -----

Dr. Sergio Rubén Almirón
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Arq. Néstor José Dellamea
SECRETARIO DE SERVICIOS
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dr. EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

Dr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia